



HECHO ESENCIAL

SIPSA S.A.
REGISTRO DE VALORES N° 316

Santiago, 18 de enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12
Presente

Ref.: Política General de habitualidad

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a Ud. en calidad de Hecho Esencial que en sesión de directorio de fecha 18 de enero de 2010, se acordó la política de habitualidad de operaciones del giro ordinario de Sipsa S.A. que se adjunta a la presente comunicación.

Al respecto informo a Ud. que la política que se adjunta se mantendrá a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Sociedad.

Sin otro particular, se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Antonio Sastre Galdames'.

José Antonio Sastre Galdames
Gerente General
Sipsa S.A.

C.C.:

- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.-
- Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.-
- Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.-

POLÍTICA SOBRE OPERACIONES HABITUALES DEL GIRO ORDINARIO.

En sesión de directorio de 18 de enero de 2009, el Directorio de Sipsa S.A., de conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en su texto incorporado a la Ley sobre Sociedades Anónimas por la Ley N° 20.382, acordó establecer la siguiente Política General Relativa a las Operaciones Habituales de la Sociedad con Partes Relacionadas que correspondan a su giro ordinario.

1. **Giro social de Sipsa S.A.:** Conforme a su objeto social, el giro de la Sociedad corresponde principalmente a la inversión en toda clase de acciones, derechos en sociedades, valores mobiliarios, bienes raíces y la explotación de cualquier actividad pesquera, agrícola, forestal y de servicio de transportes.
- 2.- **Operaciones habituales:** Las operaciones ordinarias y habituales de la Sociedad dicen relación con la inversión en sociedades, bienes raíces y su explotación, así como la inversión en valores mobiliarios, la realización de operaciones de financiamiento, sea obteniendo financiamiento de entidades financieras u otras entidades u otorgando financiamiento o garantía a sociedades de su grupo empresarial para el desarrollo de sus negocios, y, en general, las actividades necesarias o conexas para el mejor desarrollo de las operaciones antes indicadas, y que resulten necesarias para el mejor interés social.
- 3.- **Política general de habitualidad de operaciones con partes relacionadas:** De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del inciso final del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó que las siguientes operaciones con partes relacionadas se enmarcan dentro de una Política de Habitualidad de Operaciones del Giro de la Sociedad, las cuales se realizarán siempre que tengan por objetivo contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado:
 - Contrato de arrendamiento de Oficina a Sociedad de Asesorías CFC Ltda. relacionada por Director, con habitualidad mensual.
 - Gastos por Administración del Registro de Accionistas con Pesquera Coloso S.A. relacionada por Director Común, con habitualidad mensual.
 - Asesorías legales con Barros & Errázuriz Abogados Ltda. relacionada con Directores, con habitualidad mensual.
 - Mantención de cuentas corrientes mercantiles con Inversiones La Araucana S.A., Fitz Roy S.A. y Río Venados S.A. relacionada como accionista, con habitualidad esporádica.
 - Mantención de cuentas corrientes mercantiles con Ravenscroft Shipping Inc, Stanmore Shipping Inc, Princely International Corp, Corporación de Navegación Mundial S.A., relacionadas por accionista común, con habitualidad esporádica.
 - Mantención de cuenta por efecto variación tipo de cambio por deuda mantenida con Inmobiliaria Pastene S.A. relacionada por Director Común.



- Mantención de cuentas corrientes mercantiles con las filiales de Sipsa S.A. en que esta última posea, directa o indirectamente, más del 50% de su propiedad